



Veinte maravedis.

307

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

con la obligacion de pagar la fianza correspondiente, verificada la satisfaccion de quanto al caso resulten por dicho Regula probenientemente de su referida tabla. Y a este fin el Ayuntamiento amplia comunion a los señores don Alexo Manrera y don Ramon Balles, sin limitacion alguna.

Señor don Francisco de Borja Mexano y Arcana

Seguando lo mandado sobre prohibicion de tener las Puertas de los Mercaderes de Cuenca de este año, sobre el permiso de castrar las tiendas, o coberturas, puertas en las Puertas de las tiendas de Mercaderes y otras comerciantes, resolvió en esta Ciudad, con deseo de la obervancia del mandado en el asunto, replicarse al Sr. Conde de Villarreal prohibir todo esto para la Luz en dichas tiendas por medio de su providencia. La G. dio su señoria con arreglo a la Ley del Reino primera, titulo doce, libro quinto de la nueva Recopilacion, imponiendo la pena y multa de penella y contiene alos contra